

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000432 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GATI
CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008 debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** con Nit No. 860.011.153-6, y por la otra, **JOSE BERNARDO BETANCOURT MARQUEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.447.772 expedida en Cali, quien obra como Representante legal en su calidad de Gerente de la empresa **GATI CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** con NIT. 900.370.022-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa establecido en el literal f *capítulo VI modalidades de selección punto 1) Invitación Directa* el cual señala:

(...) b. Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, y deben ser acreditadas por el proveedor mediante documento idóneo que así lo certifique. (negritas fuera de texto)

2) Que el Jefe de Oficina de Estrategia y Desarrollo en el documento de estudios previos argumento lo siguiente:

Contar con el soporte y el mantenimiento de la plataforma adquirida para obtener un mayor grado de confiabilidad de los datos. En el año 2013 la Oficina de Estrategia y Desarrollo realizo la adquisición de la plataforma INFORMATICA DATA QUALITY9.5.1, la cual permite realizar, análisis de calidad, búsquedas, perfilados, monitoreo, y depuración de datos. En general la compañía, sufre de falta de capacidad operativa para mantener constantemente monitoreada la información, lo cual no permite ejecutar ejercicios de mejora en la calidad de los datos con oportunidad, lo que se desencadena en un impacto negativo, producto de la falta de confiabilidad en la información y de mecanismos de control insuficientes y en algunos casos inexistentes.

La oficina de Estrategia y Desarrollo, como área encargada del proceso de Gobierno de Datos, aborda los problemas de información presentes en diferentes procesos y áreas de la compañía, los cuales son documentados, evaluados, diagnosticados con el fin de proponer y apoyar la construcción de soluciones de forma esquemática, brindando mejoras en los controles y seguimientos de los procesos, lo que acarrea consigo beneficios operativos. La plataforma permite mantener monitoreada la calidad de los datos, de diferentes sistemas de información, realizar su perfilamiento y elaborar diagnósticos precisos sobre problemáticas de los mismos, dando así oportunidad a la creación de mejores acciones de solución. La bodega de datos corporativa se potencializa, pues se atenderán los problemas encontrados en el momento de la construcción de los modelos estrella y generación de informes, logrando una mayor confiabilidad en la información usada para la toma de decisiones de alto nivel.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000432 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GATI
CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Los servicios que presta son:

1. Línea de base de conocimiento. Tener acceso a la base de conocimiento integral (<http://mysupport.informatica.com>). La base de conocimientos se puede utilizar para buscar soluciones documentadas a cuestiones técnicas conocidas acerca de los productos de INFORMATICA. A través de la misma se tienen respuestas a preguntas frecuentes, documentos técnicos, y preguntas frecuentes. Para cualquier duda, comentario o ideas sobre la base de conocimientos, se pueden enviar al equipo de INFORMATICA de conocimientos a través de correo
2. Mejoras del producto y/o Actualizaciones, tener derecho a recibir hot fixes y parches para INFORMATICA DATA QUALITY.
3. Apoyo a través de Internet por (<http://mysupport.informatica.com>) a través del registro de casos.
4. Tener acceso completo a los debates que están moderadas por INFORMATICA permitiendo compartir conocimientos y resolver problemas.
5. Contar con acceso a INFORMATICA DiscoveryIQ la cual permite obtener una comprensión completa de su uso y consumo de los productos de INFORMATICA. A través de la misma ver recomendaciones contextuales y las mejores prácticas basadas en la tendencia de uso del producto, anomalías detectadas y la historia en general la interacción con INFORMATICA.
6. Aplicaciones de servicios electrónicos, Además de los métodos de acceso de soporte tradicionales de correo electrónico, teléfono y portal, se debe tener acceso a soporte por Twitter o la aplicación móvil para interactuar con INFORMATICA GCS. La aplicación debe acceder a INFORMATICA Soporte para Administración de Casos fácil, rápido acceso a los materiales de capacitación, tales como videos de apoyo y seminarios web, notificaciones efectivas de gestión de CR y en tiempo real y alertas.
7. Soporte 5 días laborales por 8 horas. Dichas solicitudes se pueden abrir a través de correo electrónico o a través del portal (<http://mysupport.informatica.com>) y con apoyo vía telefónica de un ingeniero especializado.
8. Tener acceso a todo el material de la habilitación de GCS.
9. Contar con la posibilidad de seguimiento continuo a los casos registrados.
10. Adicionalmente se debe prestar un servicio de bolsa de 80 horas en donde se atenderán temas que pueden incluir pero no limitarse a la creación de, asignaciones, mapplets, reglas, perfiles, tarjetas de puntuación flujos de trabajo entre otros.

3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA, éste con la presentación de la propuesta y la certificación se acredita como proveedor exclusivo, corroborando la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2015000380 de 16 de septiembre de 2015 por valor \$ 139.000.000 por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Brindar soporte y mantenimiento en modalidad estándar para la vigencia 2015 de la herramienta Informática Data Quality 9.5.1

Especificaciones del Objeto Contractual: Se incluirán todas las actividades y/o servicios que se deben ejecutar y/o de los productos que se deban suministrar con ocasión de la contratación. Se deben considerar entre otros los siguientes aspectos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000432 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GATI
CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Versión: 9.5.1 HotFix3 Número de compilación: 1703

Soporte y mantenimiento del ambiente de producción:

- **INFORMATICA DATA QUALITY 2 CPU-cores Multicore Multi-OS Licencia de producción.** Incluye PowerExchange para SQL server y Oracle.
- PowerExchange para el tipo de datos de Sybase (por entorno) licencia de producción.
- PowerExchange para el tipo de datos ODBC (por entorno) licencia de producción. En soporte a Sybase IQ.

Soporte y mantenimiento del ambiente de (preproducción):

- **INFORMATICA DATA QUALITY 2 CPU-cores Multicore Multi-OS Licencia de producción.** Incluye PowerExchange para SQL server y Oracle. Incluye los conectores de producción.

A continuación se especifica los servicios que presta:

1. Línea de base de conocimiento: Tener acceso a la base de conocimiento integral (<http://mysupport.informatica.com>). La base de conocimientos se puede utilizar para buscar soluciones documentadas a cuestiones técnicas conocidas acerca de los productos de INFORMATICA. A través de la misma se tienen respuestas a documentos técnicos, y preguntas frecuentes. Para cualquier duda, comentario o ideas sobre la base de conocimientos, se pueden enviar al equipo de INFORMATICA de conocimientos <http://mysupport.informatica.com>.
2. Mejoras del producto y/o Actualizaciones, tener derecho a recibir hot fixes y parches para INFORMATICA DATA QUALITY.
3. Apoyo a través de Internet por (<http://mysupport.informatica.com>) a través del registro de casos.
4. Tener acceso completo a los debates que están moderadas por INFORMATICA permitiendo compartir conocimientos y resolver problemas.
5. Contar con acceso a INFORMATICA DiscoveryIQ la cual permite obtener una comprensión completa de su uso y consumo de los productos de INFORMATICA. A través de la misma ver recomendaciones contextuales y las mejores prácticas basadas en la tendencia de uso del producto, anomalías detectadas y la historia en general la interacción con INFORMATICA.
6. Aplicaciones de servicios electrónicos, Además de los métodos de acceso de soporte tradicionales de correo electrónico, teléfono y portal, se debe tener acceso a soporte por Twitter o la aplicación móvil para interactuar con INFORMATICA GCS. La aplicación debe acceder a INFORMATICA Soporte para Administración de Casos fácil, rápido acceso a los materiales de capacitación, tales como videos de apoyo y seminarios web, notificaciones efectivas de gestión de CR y en tiempo real y alertas.
7. Soporte 5 días laborales por 8 horas. Dichas solicitudes se pueden abrir a través de correo electrónico o a través del portal (<http://mysupport.informatica.com>) y con apoyo vía telefónica de un ingeniero especializado.
8. Tener acceso a todo el material de la habilitación de GCS.
9. Contar con la posibilidad de seguimiento continuo a los casos registrados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GATI
CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en los términos de la propuesta presentada por el contratista, en los términos de la cláusula vigésima Confidencialidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial. que le sean aplicables en virtud del servicio objeto del presente contrato
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de \$ 139.000.000, suma que será cancelada una vez se valide la activación del soporte y mantenimiento requerido a satisfacción, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000432 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GATI
CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo perfeccionamiento del contrato y legalización del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta será en Casa Matriz en la ciudad de Bogotá de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del **Gerente de Soluciones de TI** de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en propiedad o en encargo.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2015000380 de 16 de septiembre de 2015 por valor \$ 139.000.000, expedido por presupuesto, los cuales serán afectados en su totalidad.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y tres (3) años más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000432 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GATI
CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA -

INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a realizar todos los trabajos de acuerdo con los estándares de la industria, teniendo en cuenta las directrices generales que indique POSITIVA, siempre y cuando las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto contratado y las políticas de servicio de INFORMATICA COPORATION. Cuando se compruebe que hubo negligencia o descuido atribuirle a EL CONTRATISTA y ello causara daños y perjuicios a POSITIVA ésta podrá acudir a tribunales judiciales competentes para solicitar la reparación de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-

NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000432 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GATI
CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegan a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000437 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GATI
CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000432 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GATI
CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000432 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GATI
CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas, directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión –SIG implementado en POSITIVA.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva		TIPO B Prestación servicios fuera Positiva		TIPO C Suministros, dotaciones y eventos	TIPO D Arriendo Bienes muebles
	PN	PJ	PN	PJ		
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X	X	X	X	X

CLÁUSULA TRIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y se la legaliza con la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

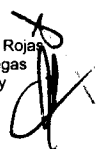
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **03 DIC 2015**

POSITIVA,


EDUARDO HOFMANN PINELA
 Presidente

Elaboró: Katherlyne Rojas
 Revisó: Omar Vanegas
 Aprobó: Sandra Rey



EL CONTRATISTA,


JOSÉ BERNARDO BETANCOURT MARQUEZ
 Representante Legal